8566

RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.725, con expresión de su denominación, domicilio, res-ponsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981. de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.725, denominada «El Vergel», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de ganado vacuno lechero y de carne, tiene un capital social de 900.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Conde Quintería, 1. Andújar (Jaén), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios, y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Juan M. Hermosilla Civieta; Secretario, Joaquín Hermosilla Civieta, y Vocal, Antonio Hermosilla Civieta. Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Socieda-

des Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8567

RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transforma-ción de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.726, con expresión de su denominación, domicilio, res-ponsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981. de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.726, denominada «Garlo, F. V.», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación comunitaria de tierras y comercialización posterior de los productos obtenidos; tiene un capital social de 12.300.000 pesetas y su domicilio se establece en paseo de la Reina, número 33, Fuente Vaqueros (Granada), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su lunia rectora figura compuesta por Presidente, Antonio García Casares; vocal, Andrés Olivares Porcuna

des Agrarias de Transfortfaction

Madrid, 8 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8568

RESOLUCION de 8 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.723, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,
Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.723, denominada «El Callejón de la Zorra», cuya duración macion 8.723, denominada «El Callejón de la Zorra», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 200.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Guadiana, 8, Montijo (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente, Félix Alcalá González: Secretario, Fernando Delgado Pérez, y Vocales, Félix Alcalá Cobaleda (Interventor) y Juan Delgado Pérez.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación

des Agrarias de Transformación.

Madrid, 8 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8569

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad agraria de transformación número 8.729, con expresión de su denominación, domicilio, res-ponsabilidad frente a terceros y otros extrenos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad agraria de transformación 8.729, denominada «Peñarrubia», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola; tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Sol, 3, Villamalea (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente, Juan Manuel Peñarrubia Blasco; Secretaria, Inmaculada Peñarrubia Blasco; Vocal, Félix Diego Peñarrubia Blasco.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Socieda-

des Agrarias de Transformación.

Madrid, 13 de marzo de 1990.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

8570

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/4033/1989, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Conten-cioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Recibida la comunicación de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/4033/1989, interpuesto por Unió Valenciana, contra el Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, por el que se declara de interés general de la nación la transformación económica y social de las zonas regables de Manchuela-Centro y canal de Albacete en Castilla-La Mancha.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar ante la Sala, por veinte días, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente.

Madrid, 20 de marzo de 1990.-El Subsecretario. Julián Arévalo

## **MINISTERIO** DE TRANSPORTES, TURISMO TECHNICACIONES

8571

ORDEN de 13 de marzo de 1990 sobre anulación de la Agencia de Viajos Minorista «Hegaz Bidaiak, Sociedad Anónima», de Bilbao. GAT número 1.875 de orden.

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden 14 de abril de 1988, regulan las actividades propias de las Agencias Viajes, y

de Viajes, y

Resultando que una vez cumplidos los trámites reglamentarios por Orden de 12 de febrero de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo, se concedió a «Hegaz Bidaiak, Sociedad Anónima» el título-licencia de viajes del grupo «A», con el número de orden 1.875 y casa central en Bilbao, edificio Albia, 2, 3.º H;

Resultando que en su momento fue acreditada ante la Secretaría General de Turismo (Dirección General de Política Turística) la constitución de una fianza de 1.500.000 pesetas:

Resultando que a netición propia «Hegaz Bidaiak Sociedad Anó

Resultando que a petición propia, «Hegaz Bidaiak, Sociedad Anónima», desea cesar en sus actividades como Agencia de Viajes;
Vistos los Decretos 231/1965, de 14 de enero, y 2488/1978, de 25 de agosto; los Reales Decretos 124/1988, de 12 de febrero, y 271/1988, de 25 de marzo, así como la Orden de 14 de abril de 1988 por la que se aprueban los pormas resultadores de los Acestica de Visiones de la Acestica de Visiones d

aprueban las normas reguladoras de las Agencias de Viajes;
Considerando que don Iñaki Zorrilla Ruiz ha acreditado estar legitimado para solicitar que se anule el título-licencia de «Hegaz Bidaiak, Sociedad Anónima», concedido por Orden de 12 de febrero de

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes. Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver: